

	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.			
	NIT: 814006632 – 5			
	Oficina Productora: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Documento: CONTRATO DE COMPRAVENTA	
	Código: 140-11-03	Versión: 002	Fecha: 11-02-2025	Página: Página 15 de 23

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	CV - 2026000394	Fecha:	10 DE JULIO DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E CENTRO DE SALUD ILES (N)		
Nit:	814006632-5		
Contratista:	COLMEDICAL SAS con NIT No. 900.539.033-2		
Rte. Legal:	ANDREA JULIANA SANTACRUZ MONCAYO con C.C. No. 27.087.433.		
LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES, identificada con C.C. No. 36.861.180 expedida en Ipiales (N), actuando en nombre y representación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD ILES , entidad pública descentralizada del orden municipal, con domicilio en el Municipio de Iles (Nariño), identificada con NIT 814.006.632-5, autorizada para contratar mediante el Acuerdo N.° 002 del 11 de febrero de 2025 y la Resolución N.° 015 del 18 de febrero de 2025, quien se denominará LA CONTRATANTE ; y por la otra, ANDREA JULIANA SANTACRUZ MONCAYO , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.087.433 de Pasto (N), quien obra en calidad de representante legal de COLMEDICAL S.A.S. , sociedad por acciones simplificada con NIT 900.539.033-2, y quien se denominará LA CONTRATISTA , persona jurídica que declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las previstas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, que se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	COMPRAVENTA DE INSUMOS HOSPITALARIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E.		
2) Valor:	El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.415.444,00) , comprendido por un subtotal de \$30.740.955,00 más el impuesto sobre las ventas (IVA) por valor de \$674.489,00, liquidado sobre la base gravada de \$3.549.935,00. El precio es fijo e inalterable e incluye el valor de los bienes, su transporte, embalaje, entrega, impuestos y demás costos.		
3) Forma de pago:	LA CONTRATANTE cancelará el valor del contrato mediante un (1) pago único , contra entrega total y a satisfacción de los bienes, previa presentación de: (i) factura electrónica de venta expedida por LA CONTRATISTA a nombre de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ILES, NIT 814.006.632-5 , validada por la DIAN (Art. 616-1 E.T., Decreto 358 de 2020 y Resolución DIAN 000165 de 2023); (ii) acta de recibo a satisfacción suscrita por la Supervisora, en la que conste la verificación de los registros sanitarios INVIMA y de las fechas de vencimiento; y (iii) certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO: La factura se expide a nombre de la ENTIDAD CONTRATANTE y no de la contratista; la referencia contraria contenida en el documento original se corrige		

"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"

Barrio Avenida Ipiales Iles – Nariño

Cel: 3173189-69 e-mail: gerencia@centrodesaludiles.gov.co

	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.			
	NIT: 814006632 – 5			
	Oficina Productora: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Documento: CONTRATO DE COMPRAVENTA	
	Código: 140-11-03	Versión: 002	Fecha: 11-02-2025	Página: Página 16 de 23

	por este medio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Antes de aceptar la factura, la Supervisora verificará que el IVA se haya liquidado únicamente sobre los bienes efectivamente gravados, absteniéndose de autorizar el pago del impuesto sobre bienes excluidos conforme al artículo 424 del Estatuto Tributario.
4) Plazo y lugar de entrega:	El plazo de entrega es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 25 de julio de 2026. La entrega se efectuará en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud de Iles (N), por cuenta y riesgo de LA CONTRATISTA hasta el recibo a satisfacción.
5) Registro sanitario y condiciones sanitarias:	LA CONTRATISTA garantiza que la totalidad de los dispositivos médicos suministrados cuentan con REGISTRO SANITARIO o PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN vigente expedido por el INVIMA, conforme al Decreto 4725 de 2005, y se obliga a entregar la relación de dichos registros al momento de la entrega. Los bienes deberán entregarse con empaque primario íntegro, rotulados conforme a la norma y con una vida útil remanente no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su período total de validez. LA CONTRATANTE no recibirá bienes que carezcan de esta acreditación, sin que ello genere responsabilidad alguna a su cargo.
6) Imputación presupuestal:	El valor se imputa con cargo al rubro correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal . PARÁGRAFO: El CDP y el Registro Presupuestal corresponden a actos distintos, con consecutivos propios, verificables físicamente en el expediente contractual.
7) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Con la contratación requerida, en la modalidad de COMPRAVENTA, el eventual contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones tendientes al cumplimiento del objeto del contrato: 1. Entregar los bienes dentro del plazo (hasta el 25/07/2026) en las instalaciones de la E.S.E., conforme a la tabla de bienes. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los insumos hospitalarios (características, presentación, condiciones de almacenamiento, calidad) y la normatividad sanitaria vigente aplicable. 3. Garantizar la calidad de los bienes: sin daños, sin defectos, con fechas de vencimiento vigentes cuando aplique, y correctamente embalados. 4. Responder oportuna y eficazmente a reclamos y solicitudes de la Entidad. 5. Informar a la Entidad sobre cambios en la composición social, cambio de representante legal, fusiones o reorganizaciones. 6. Expedir factura electrónica a nombre de la E.S.E. (conforme a los datos contractuales), validada por la DIAN, conforme al Decreto 358 de 2020.

	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.			
	NIT: 814006632 – 5			
	Oficina Productora: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Documento: CONTRATO DE COMPRAVENTA	
	Código: 140-11-03	Versión: 002	Fecha: 11-02-2025	Página: Página 17 de 23

	7. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de los empleados que intervienen en la ejecución del contrato, conforme a la Ley 100 de 1993. 8. Atender las recomendaciones del Supervisor del contrato. 9. Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso. 10. Las demás que se desprendan de la relación contractual. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1. Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato. 2. Exigir y verificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones por lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 3. Suministrar la información y demás documentos requeridos por EL CONTRATISTA para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con el tiempo y antelación suficiente que le permitan desarrollar de manera adecuada el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato. 4. Liquidar el contrato de compraventa.
8) Garantía de los bienes y saneamiento:	LA CONTRATISTA garantiza la calidad de los bienes entregados y responderá por el saneamiento por vicios ocultos y por evicción, conforme a los artículos 934 y siguientes del Código de Comercio. Deberá reponer, a su costa, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento de la Supervisora, los bienes que resulten defectuosos, averiados, vencidos, con vida útil insuficiente o no conformes, así como aquellos afectados por alertas sanitarias o retiros del mercado.
9) Garantía única:	Conforme a la motivación de los estudios previos, NO se exige la constitución de garantía única, en atención a que el pago es único y se efectúa contra entrega total previa acta de recibo a satisfacción y verificación de los registros sanitarios, de modo que la Entidad no desembolsa recurso alguno antes de recibir y verificar los bienes, a la naturaleza de los bienes y a la cuantía, sin perjuicio de la garantía de calidad, de la reposición y de las cláusulas de multas, penal y de caducidad pactadas.
10) Supervisión:	La supervisión será ejercida por DIANA ELISABETH MORALES CASTRO , Subgerente Administrativa y Financiera, conforme al Acuerdo N.º 002/2025, a la Resolución N.º 015/2025 y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien suscribirá el acta de recibo a satisfacción como requisito para el pago.
11) Clausulas excepcionales:	En ejercicio de la facultad del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las partes pactan las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS (Art. 18, Ley 80 de 1993): LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad: (i) por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecte de manera directa la ejecución del contrato y

	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.			
	NIT: 814006632 – 5			
	Oficina Productora: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Documento: CONTRATO DE COMPRAVENTA	
	Código: 140-11-03	Versión: 002	Fecha: 11-02-2025	Página: Página 18 de 23

	evidencie que puede conducir a su paralización; y (ii) por el incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Art. 50, Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003). Declarada la caducidad: (a) no habrá lugar a indemnización para LA CONTRATISTA; (b) quedarán sin efecto los derechos no causados a su favor; y (c) se suspenderán los pagos librados. La resolución de caducidad y la cláusula penal pecuniaria prestarán mérito ejecutivo, sin perjuicio de los descuentos a favor de la Entidad. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con sujeción a los artículos 15 a 17 de la misma ley.
12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial, LA CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que el monto total exceda el diez por ciento (10%) de dicho valor, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con plena garantía del debido proceso (Art. 17, Ley 1150 de 2007 y Art. 29 C.P.).
13) Clausula penal:	En caso de incumplimiento total, LA CONTRATISTA pagará a LA CONTRATANTE, a título de estimación anticipada de perjuicios, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esto es, TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.141.544,40), con observancia del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se acrediten.
14) Documentos integrantes:	a. Fotocopia del documento de identidad del CONTRATISTA persona natural o del representante legal del proponente y/o contratante persona jurídica, según el caso. b. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran). c. Registro único tributario. RUT. d. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría. e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la entidad queda automáticamente autorizada para consultar dicha información y dejará el registro de la consulta. f. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la entidad queda automáticamente autorizada para consultar dicha información y dejará el registro de la consulta. g. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la entidad queda automáticamente autorizada para consultar dicha información y dejará el registro de la consulta. h. Certificado de Antecedentes

	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.			
	NIT: 814006632 – 5			
	Oficina Productora: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Documento: CONTRATO DE COMPRAVENTA	
	Código: 140-11-03	Versión: 002	Fecha: 11-02-2025	Página: Página 19 de 23

	Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la entidad queda automáticamente autorizada para consultar dicha información y dejará el registro de la consulta. i. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018). j. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos). k. Declaración de bienes y rentas – formato función pública. l. Declaración juramentada en la que el CONTRATISTA manifieste, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato. m. Todos los anexos que acrediten formación académica, experiencia, registros de habilitación de las entidades competentes cuando sea el caso, tarjeta profesional cuando aplique en este caso acreditación por parte de la DIAN y demás documentos propios de la actividad y producto objeto del contrato. n. Examen médico ocupacional de ingreso en el evento de requerirse. o. Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda. p. Paz y salvo municipal vigente. q. Comprobantes de aportes al SGSS cuando corresponda. r. Certificaciones de idoneidad e inexistencia de personal de planta. s. Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida). t. Pago de estampillas o autorización de retenciones conforme al Código de Rentas Municipal.
15) Perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la existencia previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio.
16) Declaraciones:	ANDREA JULIANA SANTACRUZ MONCAYO , en su calidad de Representante Legal de COLMEDICAL S.A.S. , NIT 900.539.033-2, declara en nombre de la empresa: (1) Conoce y acepta los documentos del proceso. (2) Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió respuesta oportuna. (3) Está debidamente facultada para suscribir el contrato en representación de la empresa. (4) El valor incluye todos los gastos, costos, impuestos y contribuciones. (5) No se genera vínculo laboral entre los empleados de la empresa y la E.S.E. (6) Acepta las disposiciones de protección de usuarios. (7) Autoriza el manejo de datos de la empresa (Ley 1581/2012). (8) La empresa no se halla incurso en inhabilidad ni incompatibilidad (Arts. 8.º y 9.º Ley 80/1993). (9) Los recursos de la empresa no provienen de actividades ilícitas (LAFT — Ley 599/2000).
17) Indemnidad:	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, demanda o costo derivado de daños o perjuicios causados a terceros o a los pacientes que resulten imputables a defectos de calidad de los bienes suministrados o a la ausencia de las autorizaciones sanitarias exigidas.
18) Cesión:	LA CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni los derechos derivados del mismo sin autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE.

	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E. NIT: 814006632 – 5			
	Oficina Productora: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Documento: CONTRATO DE COMPRAVENTA	
	Código: 140-11-03	Versión: 002	Fecha: 11-02-2025	Página: Página 20 de 23

19) Régimen legal y solución de controversias:	El contrato se rige por el derecho privado colombiano (Código de Comercio y Código Civil), el Acuerdo N.º 002 de 2025 y la Resolución N.º 015 de 2025, sin perjuicio de las cláusulas excepcionales pactadas. Las controversias se resolverán mediante arreglo directo, conciliación o amigable composición y, en su defecto, ante la jurisdicción competente. El domicilio contractual es el Municipio de Iles (N).
20) Notificaciones:	- EL CONTRATISTA: CR 37 No. 12-87 BRR LA CASTELLANA 1 Telf.: 6027360698. E-mail: contabilidad@colmedicalsas.com - LA E.S.E. CONTRATANTE: Avenida Ipiales - municipio de Iles (N). E-mail: gerencia@centrodesaludiles.gov.co
POR LA E.S.E CENTRO DE SALUD ILES (N)	POR (EL/LA) CONTRATISTA
LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES Gerente y Representante Legal Centro de Salud Iles E.S.E.	ANDREA JULIANA SANTACRUZ MONCAYO Contratista. Representante Legal — COLMEDICAL S.A.S.

